



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Administración Municipal de Aguada
Legislatura Municipal

Proyecto de Resolución Núm. 1

Serie 2021-2022

PARA SOLICITAR QUE LA JUNTA DE PLANIFICACIÓN DE PUERTO RICO, DESLINDE Y FINALICE EL PROCESO PARA DESIGNAR COMO RESERVA NATURAL AL CAÑO MADRE VIEJA Y EL PANTANO DE ESPINAR Y ENDOSAR LOS ESFUERZOS DEL COMITÉ DE CIUDADANOS AGUADEÑOS PRO- CONSERVACIÓN AL AMBIENTE INC. POR SUS SIGLAS (CAPCA); Y PARA OTROS FINES

POR CUANTO: La Ley 107- 2020, según enmendada, conocida como "Codigo Municipal de Puerto Rico" en su Artículo 1.039 (m), faculta a la Legislatura Municipal a aprobar aquellas Ordenanzas, Resoluciones y Reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o Jurisdicción Municipal que deban someterse a su consideración y aprobación.

POR CUANTO: El Comité de Ciudadanos Aguadeños Pro Conservación del Ambiente Inc., que preside el Sr. Jorge R. Sepúlveda Torres, es una organización sin fines de lucro, que ha solicitado a esta honorable Legislatura Municipal de Aguada que se exprese mediante una Resolución en apoyo a su gestión ante la Junta de Planificación de Puerto Rico.

POR CUANTO: La Reserva del Pantano Espinar y el Caño Madre Vieja, están localizados en el límite territorial de los Municipios de Aguada y Aguadilla en la Costa Noroeste de Puerto Rico.

POR CUANTO: El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales demarco 47.5 cuerdas de bienes de dominio público conformado por manglares en la colindancia de Aguada y Aguadilla, 8.5 cuerdas de playa (Espinar) en la desembocadura del Caño Madre Vieja y un componente marino de 4,009 cuerdas correspondientes a 9 millas náuticas.

POR CUANTO: Un caño es un cuerpo de agua marina o fluvial que se interna en terrenos inundables y cuya profundidad y apariencia cambia en función de las mareas, que puede estar comunicado o no directamente con el mar.

POR CUANTO: Es el único humedal que queda en buen estado en el área noroeste de Puerto Rico. Que se distinguió por la presencia de un pantano y un estuario de gran valor ecológico que sirve de criadero de peces y provee albergue y alimentación a una variedad de aves nativas y migratorias, reptiles, cangrejos entre otros. Que el área de Playa adyacente al mangle sirve de área de anidaje para el tinglar y el carey de concha, siendo estas especies en peligro de extinción.

POR CUANTO: La Reserva Natural del Pantano Espinar y el Caño Madre Vieja es un ecosistema que además de ser un gran valor ecológico, recoge las aguas de inundaciones del Río Culebrinas, adyacentes al Caño y protegiendo las comunidades de Espinar y Tablonal, de Aguada. Es un filtro que limpia los



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Administración Municipal de Aguada
Legislatura Municipal

sedimentos de las aguas inundables aminorando la cantidad de sedimentos que llegan a la costa ayudando a proteger la vida marina.

POR CUANTO: Los manglares del humedal están protegidos por Leyes Estatales y Federales. Su designación como Reserva Natural garantizará a perpetuidad la protección de este importante recurso natural.

POR CUANTO: El ex Gobernador de Puerto Rico, Lcdo. Alejandro García Padilla, firmó la Orden Ejecutiva Núm. 2016-040, el 25 de octubre del 2016, ordenando a la Junta de Planificación en coordinación con el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales para que designe como Reserva el Caño Madre Vieja.

POR TANTO: **RESUÉLVASE, POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUADA, PUERTO RICO, COMO POR LA PRESENTE SE RESUELVE:**

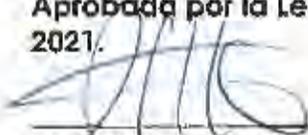
SECCIÓN 1RA: Endosar todos los esfuerzos y gestiones realizadas por el Comité de Ciudadanos Aguadeños Pro- Conservación del Ambiente, en favor de que se proteja a perpetuidad y se designen como Reserva Natural el Caño Madre Vieja y el Pantano Espinar.

SECCIÓN 2DA: Reclamar al Presidente de la Junta de Planificación de Puerto Rico, que termine el deslinde y finalice de una vez y por todas el proceso de designación como Reserva Natural y Caño Madre Vieja y el Pantano Espinar.

SECCIÓN 3RA: Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

SECCIÓN 4TA: Copia de esta Resolución será enviada al Presidente de la Junta de Planificación de Puerto Rico, al Presidente del Comité de Ciudadanos Aguadeños en Pro- Conservación del Ambiente, a la Oficina del Gobernador, al Secretario de Recursos Naturales, a la Oficina de Planificación Municipal, al Secretario del Departamento de Agricultura y a cualquier otra agencia del gobierno o dependencia Municipal que sea requerido.

Aprobada por la Legislatura Municipal de Aguada, Puerto Rico, el día 16 de agosto de 2021.


Cesar Mercado Cuevas
Presidente
Legislatura Municipal


Gabriela Crespo Lorenzo
Secretaría
Legislatura Municipal

Firmada por el Alcalde de Aguada, Puerto Rico, el día 23 de agosto de 2021.


Christian E. Cortés Feliciano
Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Administración Municipal de Aguada
Legislatura Municipal

CERTIFICACIÓN

Yo, Gabriela I. Crespo Lorenzo, Secretaria de la Legislatura Municipal de Aguada, Puerto Rico, **CERTIFICO:**

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la **RESOLUCION NÚM. 1, SERIE 2021-2022** aprobada por la Legislatura Municipal de Aguada, Puerto Rico, en la **SESIÓN ORDINARIA** celebrada el, 16 de agosto de 2021.

CERTIFICO, además, que dichas Ordenanzas fueron aprobadas con los votos afirmativos de los Legisladores presentes:

Hon. César Mercado Cuevas

Hon. Herie A. Soto López

Hon. Darío Medina Méndez

Hon. Nilsa Cruz Varela

Hon. Miguel A. Ruiz Acevedo

Hon. Carmen J. Matías Concepción

Hon. Manuel E. Acevedo Rivera

Hon. Héctor M. Aponte Hernández

Hon. Clarita Feliciano Avilés

Hon. Elsa I. Vega Chaparro

Hon. Miriam Marcial Feliciano

Hon. Carlos L. García Varela

Ausente:

Hon. Ilyenett Matías Vega

Hon. Carlos R. Román Villanueva

Además certifico que actualmente hay dos vacantes en el Cuerpo Legislativo.

En testimonio de lo cual y para fines oficiales estampo el Sello Oficial de este Honorable Cuerpo Legislativo y firmo la presente en Aguada, Puerto Rico, a los 18 días del mes de agosto de 2021.

Gabriela I. Crespo Lorenzo
Secretaria
Legislatura Municipal